



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, trece de octubre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa N° 00919 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **WALTER APOLO CIFUENTES MIGUEL**, Auxiliar Judicial adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Resolución Administrativa N° 00687-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 201-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor, comunica que aún se encuentra delicado de salud post operación 'lesión de ligamento', es que solicita la ampliación de la licencia por salud del 14/08/2022 al 12/09/2022, conforme al Certificado Médico que adjunta, con cargo a regularizar con el CITT, el mismo que se encuentra en trámite. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

- Con Resolución Administrativa N° 00687-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso que el servidor WALTER APOLO CIFUENTES MIGUEL, Auxiliar Judicial adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, CUMPLA con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del **14 de agosto al 12 de setiembre del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.

Cuarto.- Mediante Informe N° 201-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que el servidor realizó los trámites de validación ante ESSALUD, para el canje del



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Certificado Médico particular del 14/08/2022 al 12/09/2022, conforme al cargo de recepción que adjunta, sin embargo, el médico de control sólo valido sus documentos que validan del periodo del 14 al 31 de agosto del 2022.

Quinto.- Estando a las precisiones del informe social, corresponde que el servidor cumpla con presentar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, del periodo que comprende del día **14 al 31 de agosto del 2022**, siendo necesario que la trabajadora social a cargo continúe con las coordinaciones que amerite.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celer, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE:**

1. **TENGASE PRESENTE**, el Informe N° 201-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA.
2. **DISPONER** que el servidor **WALTER APOLO CIFUENTES MIGUEL**, Auxiliar Judicial adscrito a la Central de Notificaciones de la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del **14 al 31 de agosto del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA**, con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ.**NOTIFIQUESE.**